Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio, Informática
y Telecomunicaciones

REGION DE MURCIA / Registro de la CARM / Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones
S 047 Nº 201300070553
15/03/2013 09:57:22

Rfa.:	RMM/mahs
Expte.:	8667/2013
Asunto:	Remitiendo Orden adhesión y documentación del Acuerdo Marco de los servicios postales y servicios urgentes de mensajería y paquetería.

Adjunto se remite Orden de fecha 14 de marzo de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda de adhesión del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA a la CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS POSTALES Y SERVICIOS URGENTES DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS siendo adjudicatarios del **LOTE 1: SERVICIOS POSTALES** la empresa UNIPOST, S.A. y del **LOTE 2: SERVICIOS URGENTES DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA** la empresa REDYSER TRANSPORTE, S.L., así como copia compulsada de los siguientes documentos a los efectos de ejecución de la contratación de referencia:

- Acuerdo Marco de cada uno de los lotes.
- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de cada lote.
- Ofertas de los adjudicatarios.
- Garantías definitivas depositadas.
- Códigos de cuenta cliente de los adjudicatarios.
- Modelos orientativos de los contratos derivados del Acuerdo Marco a celebrar por los distintos Órganos de Contratación con los adjudicatarios.
- Orden de prórroga del Acuerdo Marco
- Formalizaciones de la prórroga del Acuerdo Marco.

La vigencia de la prórroga del Acuerdo Marco del Lote 1 comprende desde el 23 de septiembre de 2012 al 22 de septiembre de 2014 ambos inclusive. La vigencia de la prórroga del Acuerdo Marco del Lote 2 comprende desde el 21 de septiembre de 2012 al 20 de septiembre de 2014 ambos inclusive, sin que en ningún caso los contratos derivados puedan exceder a la duración de los mismos.

La formalización de los contratos derivados se efectuará siguiendo los trámites que se indican a continuación:

- CONTENIDO MINIMO ORIENTATIVO DEL EXPEDIENTE DE LOS CONTRATOS DERIVADOS:

    1. Orden/Resolución de inicio del órgano de contratación que va a formalizar el contrato.
    2. Memoria justificativa de la necesidad de la contratación derivada.

Instituto de Turismo - Reg. Murcia
Fecha: 22/03/13 H.13:29 N.375
REGISTRO DE ENTRADA

3. Aprobación del expediente y del gasto, previa fiscalización en su caso de la Intervención Delegada correspondiente en los términos previstos en la cláusula décima de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 de la Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.
4. Orden/Resolución de adjudicación del contrato derivado.
5. Formalización del documento contractual.

En todo caso, los contratos derivados se ejecutarán con sujeción a las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares y a las de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco del que derivan. Una vez formalizados se remitirán a esta Dirección General originales de cada uno de los contratos derivados.

Para el correcto seguimiento de los contratos derivados del Acuerdo Marco deberá designarse un Responsable colaborador y tras su nombramiento deberá darse traslado del mismo a las empresas adjudicatarias y al Responsable del Acuerdo Marco de esta Dirección General.

Murcia, 14 de marzo de 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA
Y TELECOMUNICACIONES

Fdo.: Eduardo Linares Gil.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Economía y Hacienda
Región de Murcia
Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
DILIGENCIA DE COMPULSA
Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original
Murcia a, 14 MAR. 2013
Por el Servicio de Contratación Centralizada y Gestión de Gastos

EXPEDIENTE 8667/2013: "ADHESIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA AL ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS POSTALES Y SERVICIOS URGENTES DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOTE 1: SERVICIOS POSTALES Y LOTE 2: SERVICIOS URGENTES DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA. EXPEDIENTE 7662/2009 PRORROGADO EN EL EXPEDIENTE 8478/2012".

INFORME-PROPUESTA DE ORDEN

El Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la Contratación Centralizada de Bienes, Servicios y Suministros (BORM nº 269, de 20 de noviembre), en su artículo 2.1.a) atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda la competencia sobre la contratación de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos o entes de naturaleza jurídico pública adheridos.

El artículo 1, del Decreto 82/2001 prevé la posibilidad de adhesión a los sistemas de contratación centralizada de otros entes dependientes de la Administración de naturaleza jurídico pública y otras Comunidades Autónomas, Entidades locales, sus organismos autónomos y entes públicos, siempre que lo soliciten mediante la remisión a la Consejería de Economía y Hacienda del oportuno acuerdo del órgano competente acompañado de los informes justificativos a su propuesta. Dicha posibilidad de adhesión, aunque no el procedimiento para hacerla efectiva, también aparece contemplada en el artículo 205 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, crea la entidad pública empresarial INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (BORM 301 31/12/2012), que agrupa en una misma entidad la Dirección General de Turismo y la empresa pública Regional, Región de Murcia Turística, S.A.

Visto el acuerdo del Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA de fecha 27 de febrero de 2013, en el que solicita la adhesión de la citada Entidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al

expediente 7662/2009 de "CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS POSTALES Y SERVICIOS URGENTES DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, prorrogado en el expediente 8478/2012, circunscribiéndose el ámbito objetivo de esta adhesión a todos los lotes del expediente: LOTE 1: SERVICIOS POSTALES Y LOTE 2: SERVICIOS URGENTES DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, al amparo del artículo 1, apartados 1 y 2 del citado Decreto 82/2001.

Vista documentación que lo acompaña donde se fundamenta la citada adhesión del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA por razones de continuidad con la labor que se desarrolla desde los servicios de Ordenación de Turismo, Inspección, Sanciones y Empresas, y en particular aquellas que están directamente relacionadas con la tramitación administrativa postal, así como por cuestiones económicas al conseguirse bajo este acuerdo marco mejores precios.

Habiendo dado conocimiento a las empresas adjudicatarias del referido Acuerdo Marco, sin que éstas hayan formulado oposición alguna, de la solicitud de adhesión formulada por el Director General del Instituto de Turismo.

Visto el Informe del Responsable del Contrato de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 6 de marzo de 2013, sobre la conveniencia y oportunidad de la adhesión, en el que informa favorablemente dicha solicitud de adhesión del Instituto de Turismo de la Región de Murcia a la contratación de referencia, por razones de economía y por optimización del servicio en el ámbito técnico y administrativo.

Visto lo expresado en los párrafos anteriores, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, que prevé la posibilidad de adhesión a los sistemas de contratación centralizada, entre otros, de los entes de naturaleza jurídico pública dependientes de la Administración Regional, siempre que lo soliciten a la Consejería de Economía y Hacienda y teniendo en cuenta lo referido anteriormente, así como los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección General de Patrimonio **PROPONE** se dicte **ORDEN** con arreglo a los siguientes términos:

Consejería de Economía y Hacienda
Región de Murcia
Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original
Murcia a, 14 MAR. 2013
Por el Servicio de Contratación Centralizada y Gestión de Gastos

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
DILIGENCIA DE COMPULSA
Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original
Murcia a, 14 MAR. 2013
Por el Servicio de Contratación Centralizada y Gestión de Gastos

PRIMERO.- La adhesión del **INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA** al expediente 7662/2009 **ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS POSTALES Y SERVICIOS URGENTES DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, prorrogado en el expediente 8478/2012.

SEGUNDO.- El alcance o ámbito objetivo de la adhesión se circunscribe al Acuerdo marco de los servicios postales y servicios urgentes de mensajería y paquetería de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos **LOTE 1: SERVICIOS POSTALES Y LOTE 2: SERVICIOS URGENTES DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA**, al amparo del Decreto nº 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la Contratación Centralizada de Bienes, Servicios y Suministros, que se encuentra actualmente vigente.

TERCERO.- El INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, asumiría las obligaciones derivadas de la adhesión recogidas en el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, en cuanto no se opongan a la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM 301 31/12/2012).

CUARTO.- En virtud de esta adhesión, el INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA contrae el compromiso de efectuar la totalidad de los servicios incluidos en el acuerdo marco celebrado por la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, con las empresas adjudicatarias en el momento de la contratación de los servicios, y prorrogado en fecha 6 de julio de 2012 para el lote 1 y 11 de julio de 2012 para el lote 2.

En cualquier momento esta entidad pública empresarial podrá reducir las categorías de servicios a que se extiende el compromiso manifestado en el apartado anterior previa notificación a la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con la normativa desarrollada en los Pliegos que rigen esta contratación.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
DILIGENCIA DE COMPULSA
Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original
Murcia a, 14 MAR. 2013
Por el Servicio de Contratación Centralizada y Gestión de Gastos

Cuando por causas justificadas, la contratación de prestaciones se refiera a servicios incluidos en el Acuerdo Marco a que se refiere este compromiso, pero que en su especificación concreta y determinada no figuren entre los adjudicados por aquel, esta entidad pública INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, definiendo las características y prestaciones singulares del mismo, solicitando autorización para su contratación al margen del Acuerdo Marco y conforme a la normativa reguladora de los contratos del Sector Público y al artículo 7 del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la Contratación Centralizada de Bienes, Servicios y Suministros (BORM nº 269, de 20 de noviembre)

QUINTO.- El INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA pondrá en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones las demoras en plazos de entrega, defectos en la prestación de servicios o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con dicha prestación, para la adopción de las medidas oportunas, incluida, en su caso, la aplicación de las penalidades y exigencias de responsabilidades previstas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la normativa de los Pliegos que rigen esta contratación.

SEXTO.- El INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA mantendrá la adhesión en tanto la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones celebre el acuerdo marco, si bien la entidad pública podrá denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación a esta Dirección General. No obstante lo anterior, será causa de resolución el mutuo acuerdo de ambas partes o el incumplimiento grave de estas condiciones por alguna de ellas.

SEPTIMO.- El INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA suscribirá los correspondientes contratos derivados del Acuerdo Marco en cada uno de los lotes, sin que en ningún caso exceda de la duración del Acuerdo Marco y los remitirá a esta Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones una vez formalizados.

OCTAVO.- Trasladar la Orden al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, a las empresas adjudicatarias del Lote 1: Unipost, S.A. y Lote 2: Redyser Transporte, S.L. y al Responsable del Acuerdo Marco, para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, 14 de marzo de 2013
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Fdo.: Pedro Madrigal de Torres

O R D E N

Vista la Propuesta precedente, **DISPONGO**, en los mismos términos en ella expresados.

Murcia, 14 de marzo de 2013
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
P.D. (Orden de 22/03/2012, BORM nº 79 de 04/04/2012)
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA
Y TELECOMUNICACIONES

Fdo. Eduardo Linares Gil

Consejería de Economía y Hacienda
Región de Murcia
Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones

Consejería de Economía y Hacienda
Región de Murcia
Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
DILIGENCIA DE COMPULSA
Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original
Murcia a, 14 MAR. 2013
Por el Servicio de Contratación Centralizada y Gestión de Gastos